CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Número de contrato	CI-024-2025
Contratante	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA) NIT.890.982.238-8
Representante legal	**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** CC: 70.434.826
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS. NIT.890980784-9
Representante legal	**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** CC: 70.435.178
Supervisor	**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Objeto	Ejecutar las actividades y procedimientos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, impactando las determinantes sociales en salud, con base en la estrategia de atención primaria en salud, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 y Resolución 3280 de 2018, en el municipio de Cañasgordas.
Valor del contrato	**TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO MIL M/L ($319.460.718,00)**
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
N° y fecha del CDP	Acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025, y el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026.
Duración	El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado a partir de la fecha del acta inicio establecido en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, mayor y vecino de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía 70.434.826, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, titular de la cédula de ciudadanía 70.435.178, quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS**, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente contrato interadministrativo que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: A) Que dentro de las competencias del Municipio está la de asegurar y financiar la prestación de Servicios de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, directamente a través de sus dependencias o entidades descentralizadas, para la población. B) Que el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las Empresas Sociales del Estado, será la prestación de servicios de salud, entendiendo como un servicio público a cargo del estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). C) Que **LA EMPRESA** cumple con los requisitos exigidos por la Ley para su funcionamiento (Resolución 518 de 2015. D) Que el presente contrato regirá bajo parámetros de la Resolución 1841 de 2013, Ley 1438 (diciembre de 2011), la Ley 1122 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y que tiene como alcance el desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007. El Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de la salud de la población. F) Que se debe evitar o disminuir los traumatismos en el manejo de la información y los trámites dentro del Municipio debido a los cambios efectuados G) Que el municipio viene desarrollando El Plan de Intervenciones Colectivas, registrado en el Banco de Proyectos acorde con el Plan de Acción en salud 2026. H) Que el contrato se celebra en un todo de acuerdo a las disposiciones legales de la contratación estatal. I) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción,

perfeccionamiento y legalización de este Contrato, el cual se regirá por las siguientes. **PRIMERA**: **OBJETO**: Ejecutar las actividades y procedimientos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, impactando las determinantes sociales en salud, con base en la estrategia de atención primaria en salud, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 y Resolución 3280 de 2018, en el municipio de Cañasgordas. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA: 1)** Ejecutar las actividades establecidas en el Anexo técnico PIC 2026, que hace parte integral del contrato. **2)** Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PÌC, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido en la entidad territorial. **3)** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido por la entidad territorial por el tiempo acordado cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos, que incluya profesionales, tecnólogos, técnicos, o auxiliares. **4)** Ejecutar las intervenciones colectivas de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública y la Resolución 518 de 2015. **5)** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **6)** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **7)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos en el PIC, definidos en el anexo técnico. **8)** Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Director Local de Salud a través del supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual. **9)** Manejar los recursos destinados para el PIC y para la gestión de la salud publica en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **10)** Certificación del pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003. **11)** Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio. **12)** Destinar el aporte recibido por parte del municipio de manera exclusiva a la financiación del proyecto de este contrato. **13)** Los soportes o evidencias de ejecución del contrato deben ser entregados por cada componente o proyecto, con los nombres de las actividades que están en el plan de acción. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS: Son obligaciones por parte del Municipio: **1)** Pagar los valores pactados como contraprestación según la planeación financiera del municipio de Cañasgordas, el contratista deberá adjuntar la respectiva factura, acompañada del informe de la Supervisora del contrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos a Seguridad Social Integral. **2)** Impartir instrucciones y fijar los objetivos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. **3)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar la delegación de supervisión del contrato, quien realizará el acompañamiento desde lo técnico, jurídico y administrativo. **5)** Vigilar el proyecto de Salud Pública. **6)** Monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de la gestión de insumos de interés en salud pública a nivel municipal. **7)** Las comunicaciones de las alertas en salud pública estarán a cargo del Director Local de del municipio. **8)** Concertar y articular con los diferentes actores y sectores acciones para influir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida de la población. **CUARTA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato por parte del municipio de Cañasgordas estará a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social quien vigilará la ejecución del contrato en los conceptos técnicos, administrativos y financieros a la ejecución del contrato desde que su inicio hasta su finalización. **1)**Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato. **2)** Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención. **3)** Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato. **5)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **6)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **7)** Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **9)** Informar por escrito al Municipio de Cañasgordas, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se

presente. **LA EMPRESA CONTRATISTA** al oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el supervisor y LA CONTRATISTA a la terminación del Contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; **QUINTA: VALOR,** el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO MIL M/L ($319.460.718,00). PARAGRAFO**: El valor del presente contrato podrá ser modificado dependiendo de la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para la actual vigencia (2026) y a los lineamientos nacionales resultantes de la implementación del plan decenal de salud pública PDSP-2022-2031, en su anexo técnico. **SÉXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **SÉPTIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS atenderá el compromiso del presente contrato con acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025, y el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026 para la ejecución de las siguientes actividades.

Descripción	Salud Pública 60%	
	Rubro	Valor
SPC - E2 Pueblos y comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	2.3.2.02.02.009. 19.02.99-1.2.4.2.02	$19.875.577,44
SPC - E3 Determinantes - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	2.3.2.02.02.009. 19.02.101-1.2.4.2.02	$20.000.000.
SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	2.3.2.02.02.009. 19.02.103-1.2.4.2.02	$18.000.000.
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	2.3.2.02.02.009. 19.02.107-1.2.4.2.02	$55.609.050,56.

19.02.108-1.2.4.2.02 - SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Población materna-perinatal.	2.3.2.02.02.009. 19.02.108-1.2.4.2.02	$20.000.000
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Primera infancia	2.3.2.02.02.009. 19.02.109-1.2.4.2.02	$20.000.000.
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud – Infancia	2.3.2.02.02.009. 19.02.110-1.2.4.2.02	$28.000.000.
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud – Adolescencia	2.3.2.02.02.009. 19.02.111-1.2.4.2.02	$22.000.000.
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud – Juventud	2.3.2.02.02.009. 19.02.112-1.2.4.2.02	$48.000.000.
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud – Adultez	2.3.2.02.02.009.02.113-1.2.4.2.02	$18.000.000
SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Persona mayor	2.3.2.02.02.009.19.02.114-1.2.4.2.02	$20.000.000
SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias	2.3.2.02.02.009.19.02.118-1.2.4.2.02	$8.000.000
SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias	2.3.2.02.02.009.19.02.118-1.2.4.2.02	$8.000.000
SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	2.3.2.02.02.009.19.02.127-1.2.4.2.02	$13.976.090.
Total		**$319.460.718**

Correspondientes a los recursos del sistema general de participación SGP, recursos de destinación específica para la salud pública. **OCTAVA: DURACIÓN:** El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá terminar anticipadamente la prestación del servicio (Terminación Unilateral del Contrato), por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio. **NOVENA: CADUCIDAD:** En virtud de ésta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencia que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** mediante resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin embargo, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** adoptará las medidas de control e intervención

necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º artículo 14 numeral 20 de la Ley 80 de 1993. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS***,* y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato es "intuito personae". **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del mismo, el municipio de Cañasgordas. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA EMPRESA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. **DÉCIMA QUINTA: PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, estará paz y salvo con EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Dirección Financiera en el momento del pago haga el cruce de cuentas automáticamente sin previo aviso, para compensar los valores adeudados por cualquier concepto. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con el Municipio de Cañasgordas. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al "MUNICIPIO, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA** Deberá dar los créditos a la Administración Municipal de todas las acciones que se desarrollen plasmándolo en todos los documentos donde sea posible los logotipos

y el slogan del Municipio. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Perfeccionado este Contrato, para su ejecución será necesario: 1) la expedición del registro presupuestal definitivo. Tal como lo exige el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRMERA:** La E.S.E Hospital San Carlos se compromete en dar los créditos correspondientes de todas las acciones realizadas a través de este contrato interadministrativo a la Secretaria de Salud y Protección Social.

Para constancia, se firma en el Municipio de Cañasgordas.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde
Municipio de Cañasgordas

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente E.S.E H.S.C.

Proyectó	Katerine Córdoba Castro – Secretaria de Salud y Protección Social
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual